

ORDENANZA N° 1.016/2009

Hosentramp, 22 de Abril de 2009.

Visto:

la presentación realizada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Transporte Automotor de Pasajeros de Hosentramp, interesando la reducción de los impuestos establecidos por la Ordenanza N° 940/2008 para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad que promueve la actividad de

transporte. y
Considerando:

Que, un análisis pormenorizado de las condiciones económicas por las que atraviesa el sector permite apreciar la existencia de una situación coyuntural adversa. -

Que, el transporte automotor representa para la comunidad una actividad económica de importancia, por efectos multiplicador y generadora de puestos de trabajo. -

Que, por lo expresado, no puede el municipio permanecer ajeno a esa situación oportando a la superación del problema. -

Que, es razonable acordar un beneficio restringido a los contribuyentes del sector que han exteriorizado su voluntad de regularización de la mencionada Tasa. -

Que, la reducción se acuerda por un período de tiempo y transcurrido el mismo se evaluarán las condiciones del sector para pasar pronto a mantener la medida. -

Por ello:

El Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasenkamp;
 decreta por fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º) Disponer la reducción de los mínimos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, para la liquidación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por la actividad de transporte automotor, de por lo menos (\$ 600,00) Pesos. Liquidantes anuales en concepto de liquidación más adelantada. -

Art. 2º) La esta reducción regirá desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, prorrogándose el vencimiento para el pago de la Tasa mencionada en el artículo anterior, al 31 de Mayo de 2009. -

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, registrese, archívese. -


 MARTA MARCUZZO
 SECRETARIA
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




 OSVALDO RICOTTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP